



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MPH

Huaral, 17 de Marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay, propuesto por la Municipalidad Distrital de Chancay; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6) del Artículo 195° de la Constitución política del Perú, establece que es competencia de los Gobiernos Locales, Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estipula que es competencia de las Municipalidades la organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, siendo función exclusiva de la Municipalidad Provincial el aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos.

Que, en este sentido, teniendo en consideración que el Plan de Desarrollo Urbano y Rural Distrital debe sujetarse al Plan Provincial, es necesario que exista concordancia entre los Planes de Desarrollo Distrital y Provincial; por ello mediante Ordenanza N° 004-2010-MPH de la fecha, se aprobó el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral conforme a las atribuciones establecidas en el inciso 4) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, a través del Oficio N° 141-2010-VIVIENDA-VMVU/DNU de fecha 26 de Enero la Dirección Nacional de Urbanismo señala que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay cumple con todos los requisitos técnicos y documentales y conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, "Corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, evaluando las iniciativas que presenten las Municipalidades Distritales de su Jurisdicción"; en consecuencia, solicita a la Municipalidad Provincial de Huaral Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chancay.

Que, mediante Informe N° 004-2010-MDCH/GM de fecha 22 de Febrero, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay remite el Plano de Delimitación Diferenciada del área urbana y del área de expansión urbana, con las Coordenadas UTM de las poligonales que definen las Áreas Urbanas de la Ciudad de Chancay, en atención al Oficio N° 062-2010-MPH/A.

Que, mediante Informe N° 107-2010-MPH.GDU de fecha 25 de febrero del 2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanza el Informe técnico relacionado con la formulación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chancay, elaborado en el marco del Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chancay, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 141-2007-MDCH y su ampliatoria mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2008-MDCH, recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal, la Propuesta de ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay.

Que, a través de Informe N° 091 -2010-MPH-OAJ/CCCH de fecha 26 de febrero, la Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión que en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto al Estudio Técnico que se acompaña, resulta viable desde







"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MPH**

el punto de vista Legal recomendar la aprobación de la Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay.

Que, con Informe N° 073-2010-MPH-GM de fecha 01 de Marzo del 2010, emitido por Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo con la finalidad de aprobarse la Ordenanza del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay, previo Dictamen de la Comisión pertinente.

Que, por medio del Dictamen N° 006-2010-MPH-CDUTSV, la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza "Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay 2008-2018".

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de Aprobación señalado en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, verificándose asimismo que el Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chancay cumple con las exigencias técnicas Normativas vigentes, conforme es de apreciarse en los Informes citados en párrafos anteriores, corresponde su aprobación mediante Ordenanza por parte del Concejo Municipal determinándose su vigencia por un plazo de cinco (5) años computados desde su publicación conforme lo establece el Artículo 12° del citado dispositivo.

Que, sometido a las deliberaciones correspondientes el Concejo Municipal por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 5) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de la Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**"QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE CHANCAY"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE CHANCAY"** que forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

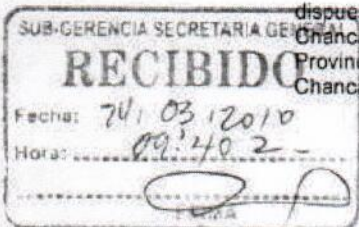
**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plano de Delimitación Diferenciada del área urbana y del área de expansión urbana, con las Coordenadas UTM de las poligonales que definen las Áreas Urbanas de la Ciudad de Chancay.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Municipalidad Distrital de Chancay a efecto que adopte las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chancay.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** la publicación de la presente Ordenanza conforme lo dispuesto en el inciso 1) del Artículo 44° de la Ley 27972, a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay; en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)); Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)) y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay ([www.munichancay.gob.pe](http://www.munichancay.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral  
*Héctor Aguero Camaligo*  
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Huaral  
*Jaime C. Uribe Ochoa*  
Alcalde